

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Febrero primero de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO EN TUTELA No.2020-275 de YENI LUZ NATERA contra la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Como la accionante manifiesta que no se le ha dado cumplimiento al fallo de tutela, previamente se dispone: REQUERIR al DIRECTOR DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, para que proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Fajardo', is written over the printed name. The signature is stylized and somewhat illegible.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.